(119) Dra Troya

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lima, 20 de octubre de 1986

Señor Director Técnico:

En el expediente sobre Rendición de Cuentas, adjunto, debo manifestar lo siguiente:

1.-La Asesoría Jurídica se pronunció sobre el principal con Memorando N° 311-86-JOAJ/AGN.

2.-Como antecedente del mismo caso, presento a su consideración la Resolución de su Despacho N° 028-85-AGN/DT, mediante la cual se autorizó, EN FORMA RETROACTIVA, el pago de racionamiento del personal de la Oficina de Administración por un monto superior al que se encontraba autorizado en la fecha de efectuarse los trabajos de dichos servidores.

3.-La Constitución Política en su art. 2° consagra el derecho a la IGUALDAD ante la ley. Si los servidores de la Oficina de Administración tuvieron mayor pago, en forma retroactiva, igual solución debe darse al funcionario que en comisión de servicio tuvo que gastar en ciudad diferente a su sede habitual.

4.-Adjunto el texto de la Resolución 028 y copia del informe de la Oficina de Control Interno, por ser ambos documentos ilustrativos para solucionar la consulta planteada.

Muy atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
ASESORIA JURIDICA
JEFATURA

DRA. CARMEN MEZA INGAR
JEFE DE LA ASESORIA JURIDICA

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Tramite Documentario
RECIBIDO
22 OCT. 1986
Hora 8.15 a.m. No.....
Firma.....